



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 226-2023-CCO-UNIQ

Quillabamba, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 069-2021-CCO-UNIQ, Informe N° 0389-2023-URH-DIGA-UNIQ, Informe N° 0397-2023-URH-DIGA-UNIQ, Opinión legal N° 124-2023-OAL-BFT/UNIQ, Informe N° 0437-2023-URH-DIGA-UNIQ, Informe N° 0460-2023-OPP-UNIQ, Informe N° 073-2023-UNIQ-OPP-UPEM, Acuerdo N° 345-2023-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria N° 034-2023-SO-CCO-UNIQ de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art.18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220, Ley universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, la norma técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, entre otras, en el numeral 6.1 subnumeral 6.1.4, inciso b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH - ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR/PE, publicado en el diario El Peruano el 16 de noviembre de 2021, tiene por objetivo, establecer y precisar las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; siendo su finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos. Esta norma establece que el Manual de Clasificador de Cargos, es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, mediante Resolución de consejo de Comisión Organizadora N° 069-2021-CCO-UNIQ de fecha 07 de mayo de 2021, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, con el objetivo general de ordenar los cargos por grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar la ejecución de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos y la gestión institucional en general, para el cumplimiento adecuado de sus funciones, en el marco de la normatividad vigente; con una clasificación del personal por cargos estructurales de 110 cargos conforme a lo siguiente: FUNCIONARIO PÚBLICO: 03 - CODIGO 1; EMPLEADOS DE CONFIANZA: 11 - CODIGO 2; SERVIDOR PUBLICO - DIRECTOR SUPERIOR:10-CODIGO 3; SERVIDOR PUBLICO - EJECUTIVO:10-CODIGO 4; SERVIDOR PUBLICO



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 226-2023-CCO-UNIQ

04-OCTUBRE-2023

- ESPECIALISTA: 47-CODIGO 5; SERVIDOR PUBLICO -APOYO: 14-CODIGO 6; REGIMEN ESPECIAL: 15-CODIGO 7;

Que, a través del Informe N° 0389-2023-URH-DIGA-UNIQ, la jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que ha elaborado una propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en el marco de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, con el Informe N° 0397-2023-URH-DIGA-UNIQ, la jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, presenta el informe técnico sustentatorio de su propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, a través de la opinión legal N° 124-2023-OAL-BFT/UNIQ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que se debe cumplir con el procedimiento que señala el inciso 6.1.10 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" que establece lo siguiente: "las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9"; además de tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento; además la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento a lo citado en el inciso 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2021- SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", deberá emitir su informe técnico, sustentando y justificando las modificaciones que ha realizado al MCC aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 069-2021-CCO-UNIQ de fecha 07 de mayo del 2021, para luego ser evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá emitir opinión favorable previa a su aprobación.

Que, con el Informe N° 0437-2023-URH-DIGA-UNIQ, la jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, presenta el sustento técnico de la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, con las recomendaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 0460-2023-OPP-UNIQ, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional a través del Informe N° 073-2023-UNIQ-OPP-UPEM, que el contenido del manual de clasificador de cargos propuesto tiene correspondencia con el Reglamento de Organización y Funciones de la UNIQ, que la propuesta fue elaborada atendiendo a la clasificación dispuesta en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; que se estructuró de acuerdo a la Ley de Idoneidad de la Gestión Pública N° 31419 y su Reglamento; con el Informe N° 0397-2023-URH-DIGA-UNIQ, la Unidad de Recursos Humanos subsanó las observaciones referidas a que los cambios en el manual de clasificador de cargos estén considerados en el informe técnico de sustento del citado manual en forma expresa, concluye otorgando opinión favorable a la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos modificado en lo concerniente al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF vigente y que no existe modificación sustancial que altere el nivel presupuestal;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 034-2023-SO-CCO-UNIQ de fecha 03 de octubre de 2023, emite el ACUERDO N° 345-2023-SO-CCO-UNIQ, aprobando por unanimidad la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en base a la propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 226-2023-CCO-UNIQ

04-OCTUBRE-2023

presentada por la Unidad de Recursos Humanos y los informes técnicos que obran en el expediente administrativo:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 144-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, a lo acordado por el pleno del CCO de la UNIQ, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - modificado, a folios ciento veinticinco (125) el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto. - DISPONE a la Unidad de Recursos humanos la implementación conforme a Ley.

Artículo Quinto. - PUBLICAR la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; en el portal de transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción; en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la oficina de comunicación e imagen institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, ejecutar las acciones dispuestas en el artículo quinto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abog. BENITO FERNANDEZ TTITO
SECRETARIO GENERAL (e)


Dr. CERAPIO QUINTANILLA CONDOR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: VPA.VPI.DIGA.OPP.OGC.OTI ,RRHH.